

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8564 PONTEVEDRA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 104/2008 se ha dictado auto de fecha 3 de marzo de 2015 cuya parte dispositiva dice:

1.- Se decreta la Conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Edificaciones Marbar, Sociedad Limitada con CIF B36224715 con domicilio en Vilamean s/n, Tomiño, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Edificaciones Marbar, Sociedad Limitada y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Y para conocimiento general se publica el presente.

Pontevedra, 3 de marzo de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150010018-1